

Artículo 5. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al registrador de títulos de Santiago, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 92-23 que nombra a Manuel Román Tejada Pineda, subdirector general de Bienes Nacionales. Deroga el artículo 4 del Dec. núm.408-20. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 92-23

VISTA: La [Constitución de la República Dominicana](#), proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el [artículo 128](#) de la [Constitución de la](#)

[República](#), dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Manuel Ramón Tejada Pineda queda designado subdirector general de la Dirección General de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el [artículo 4](#) del [Decreto núm. 408-20](#) del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Bienes Nacionales para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER